



Madrid, 20 de junio de 2025

Subsanaciones de la documentación administrativa de las ofertas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, del servicio de inspección de soporte de inductancias Elettromil 7000 (Licitación 6012500156)

Metro de Madrid, S.A., una vez examinada la documentación administrativa de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar las siguientes subsanaciones a la empresa que a continuación se indica:

LICITADOR	SUBSANACIONES REQUERIDAS
OCA, INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.U.	El apartado 42. 'Presentación de las ofertas en la aplicación SRM' del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) indica lo siguiente: <i>"Las ofertas se depositarán en la aplicación SRM de la siguiente forma:</i> 1. Carpeta Nº1 a. Declaración responsable de acuerdo con el anexo III del PCP" La condición 5.3. 'Presentación de las ofertas por medios informáticos' del PCP establece lo siguiente: <i>"Los licitadores aportarán los documentos de su oferta en formato electrónico autenticados mediante firma electrónica reconocida, y redactados en castellano (en caso de documentos originales redactados en lengua extranjera, éstos deberán acompañarse de su traducción oficial).</i> <i>Si los documentos fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.</i> <i>Los documentos deberán firmarse electrónicamente por el representante legal del licitador, de acuerdo con lo indicado en el apartado 41 del cuadro resumen del PCP.</i> <i>(...)</i> <i>Los certificados de firma electrónica que se utilicen deben haber sido emitidos por uno de los prestadores de servicios electrónicos de confianza cualificados (https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/).</i> <i>En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación</i>



electrónica y servicios de confianza, el cual dispone que “una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido en un Estado miembro será reconocida como una firma electrónica cualificada en todos los demás Estados miembros”. Tal y como establece el artículo 22 del citado Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir (herramienta de consulta: [Panel de control eIDAS](#)).

Además, los certificados no tienen que estar vencidos, suspendidos ni revocados.”

En el apartado 6.3. ‘Documentación a incluir en las carpetas’ del PCP se indica lo siguiente:

“a. Carpeta Nº1 que incluirá los siguientes documentos:

*1) **Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente** por el licitador o su representante legal de acuerdo con el anexo III del PCP. “*

A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanación, deberán presentar la **declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente** por el licitador o su representante legal **de acuerdo con el anexo III (Declaración responsable-documento de contratación)** del PCP, teniendo en cuenta todas las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.